



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 269-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 23 de diciembre del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 0170-2024-ARPT-DP-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 3604-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 100-2024-MDVM-IO-OSLO/GM/MPMN, de la Inspectora de Obra; el Informe N° 1808-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1254-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 0191-2024-ARPT-DP-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 4353-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 118-2024-MDVM-IO-OSLO/GM/MPMN, de la Inspectora de Obra; el Informe N° 2251-2024-OSLO/GM/MPMN; del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1534-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe Legal N° 461-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0212-2024-ARPT-DP-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 8643-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 262-2024-MDVM-UI-OSLO/GM/MPMN, de la Inspectora de Obra; el Informe N° 4647-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2848-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 1796-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "[...] artículo 212° numeral 1) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 2) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original [...];

Que, las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan, siendo que con dicha rectificación el acto emitido subsiste sin variar su contenido esencial;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A;



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 269-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 23 de diciembre del 2024.

Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 de la Directiva antes acotada, respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.1, se encuentra establecida las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Documento Equivalente, señala que deben enmarcarse en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros): literal 1) ampliaciones presupuestales (adicionales), podrán fundamentarse por las causales: de ejecución de partidas nuevas, codificación de partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios e insumos, y el literal 2) disminuciones presupuestales [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2021-GM-A/MPMN, de fecha 15-04-2021, se aprueba el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Gerencia de Infraestructura Pública para el Proyecto de Inversión denominado "Ampliación y Mejoramiento del Drenaje Pluvial Urbano del Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con CUI N° 2475359, con un costo de inversión total de S/. 7'504,847.28 soles, con un plazo de ejecución de 318 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 044-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 18-02-2022, se aprueba el expediente de Modificación Presupuestal N° 1, por 1'652,065.32 soles, adicional (variación de precios e insumos: S/. 795,476.37 soles, partidas nuevas S/. 1'968,082.90 soles), deductivo (partidas no ejecutadas: S/. -1'111,493.96 soles), con un presupuesto actualizado de S/. 9'156,912.59 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 149-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 30-06-2022, se aprueba el expediente de Modificación Presupuestal N° 2, por S/. 3'040,615.10 soles, adicional (variación de precios S/. 946,358.21 soles, partidas nuevas S/. 2'268,667.21 soles, mayores metrados S/. 2'230,960.48 soles) y deductivo (partidas no ejecutadas S/. -351,031.68 soles y menores metrados S/. -2'054,339.11 soles, haciendo un total de presupuesto actualizado de S/. 12'197,527.69 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 189-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 25-08-2022, se aprueba el expediente de Ampliación de Plazo N° 1, sin ampliación presupuestal, por 81 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 261-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 28-11-2022, se aprueba el expediente de Ampliación de Plazo N° 2, por 58 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 028-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 06-02-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 3, por 43 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 054-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-03-2023, se aprueba el expediente de Ampliación de Plazo N° 4, por 21 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 063-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 10-04-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 5, por 24 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 075-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-04-2023, aprueba la Modificación Presupuestal N° 3, por el monto de S/. 769,540.41 soles y la Ampliación de Plazo N° 6, por 66 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 137-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-07-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 4, por adicionales (partidas nuevas, mayores metrados) y deductivos



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 269-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 23 de diciembre del 2024.

(menores metrados y partidas no ejecutadas) con un incremento de S/. 1,604,680.46 soles, haciendo un total de S/. 14'571,748.14 soles, y la Ampliación de Plazo N° 7, por 98 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 196-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 28-09-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 8, por 77 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 255-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-12-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 9, por 63 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 034-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 16-02-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 10, por 31 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, hace un total de 880 días calendario [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 052-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 18-03-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 11, por 43 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, hace un total de 923 días calendario, el mismo que concluirá el 30-04-2024 [...];

Que, con Informe N° 0170-2024-ARPT-DP-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 27-05-2024, el Informe N° 0191-2024-ARPT-DP-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 24-06-2024 e Informe N° 0212-2024-ARPT-DP-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 14-11-2024, el Residente de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", Código Único de Inversión N° 2475359, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 05, sin incremento presupuestal, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos (menores metrados y partidas no ejecutadas) por un presupuesto total modificado de S/. – 52,384.20 soles, teniendo un presupuesto total de S/. 14'519,364.37 soles; asimismo, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2021-GM/A/MPMN, respecto a la denominación del proyecto, por lo que solicita la aprobación por la Inspectora de la Obra;

Que, mediante Informe N° 100-2024-MDVM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31-05-2024, Informe N° 118-2024-MDVM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03-06-2024, e Informe N° 262-2024-MDVM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27-11-2024, la Inspectora de la Obra, emite opinión técnica favorable al expediente de Modificación Presupuestal N° 05, sin incremento presupuestal, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", Código Único de Inversión N° 2475359, a fin de garantizar la continuidad en lo que respecta a la ejecución del proyecto tiene un monto total que asciende a S/. 14'519,364.37 (Catorce Millones Quinientos Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 37/100 soles), asimismo, señala que es de opinión se rectifique la denominación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2021-GM/A/MPMN; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 4647-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente cuadro detallado:

Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificación Presupuestal N° 01 (a)	Modificación Presupuestal N° 02 (b)	Modificación Presupuestal N° 03 (c)	Modificación Presupuestal N° 04 (d)	Modificación Presupuestal N° 05 (e)	Presupuesto Total (a+b+c+d+e)
<b>COSTO DIRECTO</b>	6'056,868.36	1'385,343.29	2'562,905.04	635,983.81	1'326,162.20	43,292.72	11,950,769.82
<b>GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION</b>							
<b>GASTOS GENERALES DE EJECUCION TECNICA DE PROYECTOS</b>	727,040.20	183,841.18	301,548.80	78,318.88	158,141.86	5,185.13	1'422,884.78
Gastos Generales de Ejecución de Obra	727,040.20	183,841.18	301,548.80	78,318.88	158,141.86	5,185.13	1'422,884.78
<b>GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS</b>	382,333.41	88,287.17	125,845.28	3,1788.18	66,368.11	2,184.84	592,789.50
Gastos de Ejecución de Inspección de Proyectos	242,346.73	54,810.73	100,516.20	25,439.35	53,047.29	1,731.71	474,231.58
Gastos de Liquidación de Proyectos	80,586.68	33,476.44	25,329.08	8,348.84	13,320.82	432.93	118,557.81
<b>GESTION ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS</b>	242,346.73	54,813.75	100,516.20	25,439.35	53,047.29	1,731.71	474,231.58
Gastos de Gestión Administrativa	242,346.73	54,813.75	100,516.20	25,439.35	53,047.29	1,731.71	474,231.58
<b>GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE</b>	173,858.58						173,858.58
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	7'504,847.28	1'652,045.32	3'048,615.10	760,540.41	1'604,680.46	52,384.20	14'519,364.37

Que, según Informe N° 2848-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05-12-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, esta Sub Gerencia da opinión favorable a la Modificación Presupuestal N° 05, sin incremento presupuestal del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", Código Único de Inversión N° 2475359; a su vez sugiere la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2021-GM/A/MPMN, vía acto resolutivo "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con código único de inversiones N° 2475359, en el extremo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 269-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 23 de diciembre del 2024.

Referido a la denominación de conformidad al Informe N° 212-2024-ARPT-DP-RO-SOP-GIP-GM/MPMN el Informe N° 262-2024-MDVM-IO-OSLO/GM/MPMN, conforme al siguiente detalle:

**DICE: ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Gerencia de Infraestructura Pública, para el proyecto de inversión denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial Urbano del Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua -Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", con CUI N° 2475359 (...)

**DEBE DECIR: ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Gerencia de Infraestructura Pública, para el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2475359 (...)

Asimismo, el punto 4.2, señala que es procedente rectificar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 05, por variación de precios y deductivos (menores metrados, partidas no ejecutadas) y reestructuración de ple de presupuesto, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua -Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2475359, por la suma de S/. -52,384.20 (Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 20/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 14'519,364.37 (Catorce Millones Quinientos Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 37/100 soles), de conformidad con el Informe N° 212-2024-ARPT-DP-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 262-2024-MDVM-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2848-2024-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; el Decreto de Alcaldía N° 020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva denominada Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, modificada por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN y atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1796-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2848-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 4647-2024-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 262-2024-MDVM-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 118-2024-MDVM-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 100-2024-MDVM-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO**, el error material incurrido en el artículo primero de la parte resolutive, de la Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2021-GM/MPMN, de fecha 15-04-2021, respecto a la denominación del proyecto, siendo lo correcto lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Gerencia de Infraestructura Pública, para el proyecto de inversión denominado "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua -Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua**", con CUI N° 2475359 (...)

**ARTICULO SEGUNDO. - MANTENER SUBSISTENTES** los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2021-GM/MPMN, de fecha 15-04-2021.

**ARTICULO TERCERO. - APROBAR** la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENaje PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 269-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 23 de diciembre del 2024.

**MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**, Código Único de Inversión N° 2475359, por la suma de S/. -52,384.20 (Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 20/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 14'519,364.37 (Catorce Millones Quinientos Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 37/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 05, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", Código Único de Inversión N° 2475359, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 05, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", Código Único de Inversión N° 2475359, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 05, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", Código Único de Inversión N° 2475359.

**ARTICULO SEPTIMO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



JPA/GIP/MPMN  
C.C  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SOP  
OTE  
Archivo

